



AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

Plaza D. Enrique Tierno Galván, 1

(MURCIA)

Nº DE REG ENTIDADES LOCALES: 01300079

CONCEJALÍA DE DEPORTES

TLF.: 968 62 00 22

FAX: 968 62 04 12

ANEXO I

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO ALGUAZAS 2010

Artículo 1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Establecer las normas por las que se ha de regir la solicitud y concesión de subvenciones para la realización de actividades tendentes a promover y apoyar a las asociaciones y colectivos que potencien actividades deportivas en el municipio.
2. Dichas subvenciones se concederán con cargo a los Presupuestos Municipales de 2010.
3. Las subvenciones irán destinadas a financiar a los Clubes, Asociaciones Deportivas y deportistas destacados de la localidad, para la realización de su programa de actividades deportivas, contemplándose las siguientes actividades:
 - a). Organización y participación en competiciones y manifestaciones deportivas, de carácter comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, a las que se les haya dado carácter oficial por su respectiva Federación Deportiva de la Región de Murcia o por las Federaciones Españolas cuando, en este último caso, se organice o participe en representación de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia.
 - b). Creación y mantenimiento de escuelas deportivas en el seno de la asociación solicitante.
 - c). Las actividades propias de la entidad solicitante en el desarrollo de sus objetivos estatutarios.
 - d). Otras actividades no contempladas en los apartados anteriores que tengan carácter extraordinario o relevante importancia y repercusión deportiva, a juicio de la Concejalía de Deportes.

Artículo 2º.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Clubes y Asociaciones Deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio de Alguazas y sin perjuicio de lo indicado en el apartado 6 del artículo 6. Deben reunir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Tener por objeto la práctica deportiva, siempre que organicen o participen en competiciones o eventos deportivos que estén incluidos en el punto 3 del Artículo 1º de esta convocatoria.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

Plaza D. Enrique Tierno Galván, 1

(MURCIA)

Nº DE REG ENTIDADES LOCALES: 01300079

CONCEJALÍA DE DEPORTES

TLF.: 968 62 00 22

FAX: 968 62 04 12

4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
6. Haber presentado Justificación de la Subvención concedida a la Asociación en el ejercicio anterior, mediante:
 - a). Presentación de facturas o documento equivalente para el pago en el que conste el recibí expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago por parte de la Asociación.
 - b). Memoria de las Actividades realizadas en la que conste una descripción breve de las actividades, lugares y fechas de realización, así como valoración de resultados obtenidos.
7. Estar Federado y competir a nivel regional, nacional o internacional (deportistas destacados)

Artículo 3º.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACION.

1. Las Solicitudes de Subvención se formularan en el **Modelo de Instancia Municipal**, aportando la documentación que se determina en el artículo siguiente.
2. El Plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alguazas y la pagina web www.alguazas.es. Las Solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alguazas.

Artículo 4º.- DOCUMENTACION.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- Solicitud subvención para el año 2010 presentado según Modelo (**Anexo II**). Para asociaciones y clubes deportivos.
- Modelo de Declaración de otras ayudas (**Anexo III**).
- Cumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**Anexo IV**).
- Fotocopia compulsada del CIF de la asociación.

Artículo 5.- SUBSANACION.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de la Subvención será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución por la que se conceda la subvención será notificada a cada asociación interesada.



AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

Plaza D. Enrique Tierno Galván, 1

(MURCIA)

Nº DE REG ENTIDADES LOCALES: 01300079

CONCEJALÍA DE DEPORTES

TLF.: 968 62 00 22

FAX: 968 62 04 12

Artículo 6º.- CRITERIOS DE VALORACION.

La Junta de Gobierno será la encargada de determinar los posibles beneficiarios de la ayuda y su cuantía económica.

1. Tipo y nivel de la competición en la que participe el club solicitante, nº de participantes en la misma categoría, modalidad deportiva, clasificación, etc...
2. Programas de ámbito comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, en los que se contemplarán los siguientes aspectos:
 - a) Número de deportistas, equipos, regiones y países participantes.
 - b) Nivel de la competición.
 - c) Necesidades de desplazamientos.
3. Programas de ámbito internacional o eventos de especial repercusión en el municipio y en la Región de Murcia.
4. Creación y mantenimiento de escuelas deportivas.
5. Colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos deportivos.
6. La Junta de Gobierno valorará de forma excepcional las solicitudes presentadas por deportistas destacados de la localidad.

Artículo 7º.- PLAZO DE EJECUCION Y JUSTIFICACIÓN

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será **desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011**
2. Las Subvenciones concedidas deberán justificarse antes del **31 de marzo de 2011**, debiendo aportar:
 - a). Presentación de facturas o documento equivalente utilizado para el pago en el que conste el recibí expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago por parte de la Asociación o deportistas en caso de haber realizado el pago en metálico o copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se ha realizado por transferencia o cheque.
 - b). Memoria de las Actividades realizadas en la que conste una descripción breve de las actividades, lugares y fechas de realización, así como valoración de resultados obtenidos: nº de personas participantes desagregadas por sexo y grado de consecución de los objetivos propuestos en la solicitud de subvención.



AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

Plaza D. Enrique Tierno Galván, 1

(MURCIA)

Nº DE REG ENTIDADES LOCALES: 01300079

CONCEJALÍA DE DEPORTES

TLF.: 968 62 00 22

FAX: 968 62 04 12

Artículo 8º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.
2. Notificar a la Concejalía de Deportes cualquier cambio que pudiera producirse en relación con la junta directiva, entrenadores, fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
3. Hacer constar, en camisetas, sudaderas, chandals y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas.
4. Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o Privado, nacional o internacional.
5. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente convocatoria.

Artículo 9º. RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. R. D. 887/2006, de 21 de julio.